Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid

Número 188 3 de julio de 2014 IX Legislatura

SUMARIO

Página

1. Textos Aprobados

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— Resolución Núm. 7/2014 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 26 de junio de 2014, sobre la Proposición No de Ley 57/2014 RGEP.5610, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de la Nación, solicitándole: 1.- Que, en colaboración con las entidades que representan a las personas con enfermedades neurodegenerativas, se realice un informe sobre ellas, y que a la vista de ese informe se determine la modificación del baremo de discapacidad y el de dependencia para la inclusión o no de las mismas dentro de los actuales tipos de discapacidad o dependencia; y 2.- Que se adopte por parte del Gobierno de la Nación la valoración de urgencia de las enfermedades neurodegenerativas, tal y como ya hace la Comunidad de Madrid en el reconocimiento de la situación de dependencia de las personas con Esclerosis Lateral Amniotrófica.

22973

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 Proposiciones de Ley

22973-22975

 PROP.L-10/2012 RGEP.9283. Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 10/2012 RGEP.9283, para la modificación de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Madrid, Ley 6/1986, de 25 de junio. 	22975-22977
 PROP.L-10/2012 RGEP.9283. Enmiendas del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 10/2012 RGEP.9283, para la modificación de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Madrid, Ley 6/1986, de 25 de junio. 	22977-22982
2.4 Proposiciones No de Ley	
— PNL-71/2014 RGEP.6863. Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1 La anulación, por falta de objetividad y discriminación, del criterio por el que se da un punto a los alumnos cuyos padres trabajen, establecido libremente por ciertos centros educativos sostenidos con fondos públicos. Anulación que producirá efecto para el proceso de admisión de alumnos del curso 2014-2015 y 2 Establecer un nuevo criterio de admisión de alumnos, para los cursos siguientes al 2014-2015, por el que se den puntos por tener uno o varios progenitores en desempleo. Para su tramitación ante la Comisión de Educación y Deporte	22982-22983
— PNL-72/2014 RGEP.6864. Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1 La anulación, por falta de objetividad y discriminación, del criterio por el que se da un punto a los alumnos cuyos padres trabajen, establecido libremente por ciertos centros educativos sostenidos con fondos públicos. Anulación que producirá efecto para el proceso de admisión de alumnos del curso 2014-2015 y 2 Establecer un nuevo criterio de admisión de alumnos, para los cursos siguientes al 2014-2015, por el que se den puntos por tener uno o varios progenitores en desempleo. Para su tramitación ante la Comisión de Educación y Deporte	22984-22985
— PNL-73/2014 RGEP.6889. Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1 Adaptar la normativa del programa de préstamos de libros escolares a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la LOMCE, para que haya un único banco de libros por centro escolar que dé servicio a todos sus alumnos y 2 Dotar financieramente este programa para que entre en vigor en el curso 2014-2015 que se inicia el próximo septiembre.	22985-22986
— PNL-74/2014 RGEP.6890. Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1 Adaptar la normativa del programa de préstamos de libros escolares a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la LOMCE, para que haya un único banco de libros por centro escolar que dé servicio a todos sus alumnos y 2 Dotar financieramente este programa para que entre en vigor en el curso 2014-2015 que se inicia el próximo septiembre. Para su tramitación ante la Comisión de Educación y Deporte.	22986-22987

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 Preguntas que se formulan

 PE-496/2014 RGEP.6845. Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno necesario emprender acciones sanitarias en relación con las colonias felinas en las proximidades del 	
Hospital de La Paz como una plaga a exterminar.	22988
 PE-497/2014 RGEP.6846. Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno para la gestión de la población felina en la Comunidad de Madrid y en especial en el entorno de centros sanitarios públicos. 	22988
— PE-498/2014 RGEP.6847. Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene conocimiento el Gobierno de la Comunidad de Madrid de que el Hospital de La Paz haya encomendado a Dokesim, una empresa desratizadora, para la eliminación, entre otras, de la "plaga de gatos" de las inmediaciones del hospital.	22988
 PE-499/2014 RGEP.6848. Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con arreglo a qué criterios se decidió contratar a Dokesim, una empresa desratizadora, para la eliminación, entre otras, de la "plaga de gatos" de las inmediaciones del hospital. 	22988
 PE-500/2014 RGEP.6849. Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si suponen las poblaciones felinas existentes en la Comunidad de Madrid un riesgo sanitario. 	22988
— PE-501/2014 RGEP.6850. Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si dispone el Gobierno de la Comunidad de Madrid de algún informe o documento que sirviera de base para la consideración de las poblaciones felinas en la Comunidad de Madrid como un riesgo sanitario	22988-22989
 PE-502/2014 RGEP.6851. Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado el Gobierno de la Comunidad de Madrid llevar a cabo la elaboración e implementación de un plan para la esterilización de la población felina de la Comunidad de Madrid, especialmente en zonas sensibles. 	22989
— PE-503/2014 RGEP.6866. Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el caso de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid tenga previsto implantar la licencia de actividad física por la cual la federación deportiva correspondiente supervisa las actividades físicas que se vayan a realizar en la calle, razones que justifican dicha implantación.	22989
 PE-504/2014 RGEP.6867. Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el caso de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid no tenga previsto implantar la licencia de actividad física por la cual la federación deportiva correspondiente supervisa las actividades físicas que se vayan a realizar en la calle, razones que lo justifican. 	22989
— PE-505/2014 RGEP.6891. Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a aplicar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la disposición adicional quinta de la LOMCE sobre préstamos de libros para el curso 2014-2015.	22989

— PE-506/2014 RGEP.6892. Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a modificar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Comunidad de Madrid sobre préstamos de libros, para que el programa sea general y no sólo para los alumnos que están en una situación socioeconómica desfavorecida	22989
— PE-507/2014 RGEP.6893. Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce la Consejería de Educación, Juventud y Deporte si se están planteando en los centros educativos problemas en la creación de bancos de libros ya que tienen que tener dos distintos, uno para alumnos en una situación socioeconómica desfavorecida y otro para los que no lo están	22989
 PE-508/2014 RGEP.6894. Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa incrementar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte los fondos destinados al programa de préstamo de libros para aplicar la disposición adicional quinta de la LOMCE en el curso 2014-2015 	22989
— PE-509/2014 RGEP.6895. Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que cumple en tiempo adecuado con el desarrollo del currículum de primaria para ajustarlo a la LOMCE, teniendo en cuenta que quedan dos meses para el inicio del nuevo curso escolar.	22990
2.7.4 Respuesta a Preguntas formuladas	
— PE-48/2014 RGEP.1169. Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si el Gobierno Regional, a través de cualquiera de sus Consejerías, ha otorgado en el pasado algún tipo de ayuda, subvención o rebaja fiscal a la empresa Coca-Cola Iberian Partners o cualquiera de las empresas filiales de dicho grupo en Madrid y que estén afectadas por el cierre de la planta de Fuenlabrada.	22990
— PE-49/2014 RGEP.1170. Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el caso de que el Gobierno Regional, a través de cualquiera de sus Consejerías, hubiera otorgado en el pasado algún tipo de ayuda, subvención o rebaja fiscal a la empresa Coca-Cola Iberian Partners o cualquiera de las empresas filiales de dicho grupo en Madrid y que estén afectadas por el cierre de la planta de Fuenlabrada, se pregunta si tiene el Gobierno Regional la intención de pedir la devolución de dichas ayudas, subvenciones o rebajas fiscales.	22990-22991
 PE-167/2014 RGEP.2650. Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no existe un Estudio de Impacto Ambiental relativo al vertedero de residuos urbanos de Valdemingómez. 	22991
 PE-269/2014 RGEP.3971. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo justifica el Gobierno de la Comunidad de Madrid la cifra de 9,5% como "Porcentaje de complicaciones médicas y quirúrgicas" en el Hospital Universitario Fundación de Alcorcón según el Observatorio de resultados del Servicio Madrileño de Salud 	22991-22992
- PE-354/2014 RGEP.4716. De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: razón por la que no se permite el acceso de cochecitos dobles de niños en los autobuses del sistema público del transporte de	
Madrid	22992

Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda modificar la normativa vigente para permitir el acceso de cochecitos dobles de niños en los autobuses del sistema público de transportes de Madrid	22992
 PE-399/2014 RGEP.4955. De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han llevado, en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunidad de Madrid 2007-2013, para el impulso de la administración electrónica en los municipios de la Comunidad de Madrid. 	22992-22993
— PE-400/2014 RGEP.4956. De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué actuaciones de seguimiento y evaluación se han llevado a cabo por la Comunidad de Madrid del destino dado de los fondos manejados en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunidad de Madrid 2007-2013	22993
— PE-411/2014 RGEP.5338. Del Diputado Sr. Sanz Arranz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional, a través de la Dirección General de Patrimonio Histórico, abrir un expediente de protección para el edificio que hasta hace poco más de tres años albergaba las instalaciones de la fábrica láctea CLESA.	22993-22994
— PE-412/2014 RGEP.5353. Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo justifica el Gobierno de la Comunidad de Madrid su decisión de denegar la consideración como Bien de Interés Cultural al Teatro Albéniz en contra de los informes de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que son favorables a dicha declaración como BIC.	22994
 PE-413/2014 RGEP.5354. Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué se han obviado los informes de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para denegar la consideración como Bien de Interés Cultural al Teatro Albéniz. 	22994-22995
— PE-414/2014 RGEP.5355. Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué razón en el expediente de incoación como Bien de Interés Cultural al Teatro Albéniz no obra ninguno de los informes técnicos que, según declaraciones del Consejero de Presidencia y Justicia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, justifican la decisión del Gobierno Regional de denegar dicha consideración como BIC al Teatro Albéniz	22995-22996
— PE-415/2014 RGEP.5356. Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes técnicos que, según declaraciones del Consejero de Presidencia y Justicia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, justifican la decisión del Gobierno Regional de denegar la consideración como Bien de Interés Cultural al Teatro Albéniz.	22996
— PE-416/2014 RGEP.5395. De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas la Consejería de Presidencia y Justicia con los Ayuntamientos que dicen carecer de recursos necesarios para poder hacer frente al Plan Infoma, como es el caso entre otros del Ayuntamiento de Robledo de Chavela.	22996-22997

— PE-417/2014 RGEP.5396. De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene prevista la Comunidad de Madrid establecer un nuevo marco o realizar alguna modificación en el Plan Infoma	22997-22998
 PE-418/2014 RGEP.5397. De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se está notificando a los Ayuntamientos incluidos en el Plan Infoma su obligación de colaborar en la campaña preventiva de incendios forestales. 	22998
 PE-419/2014 RGEP.5409. De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si dispone el Gobierno Regional de un programa de atención especializada a menores de 25 años en situación de desempleo. 	22998-22999
– PE-420/2014 RGEP.5410. Del Diputado Sr. Sanz Arranz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar las Consejería de Empleo, Turismo y Cultura ante el futuro cierre del Hotel Santa María del Paular, situado en el monasterio del mismo nombre y único con categoría de 4 estrellas en el Valle del Lozova.	22999
Lozoya	22999
 PE-453/2014 RGEP.5685. Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si hay algún proyecto en la actualidad para el Mercado de Frutas y Verduras de Legazpi. 	22999
3. TEXTOS RECHAZADOS	
3.2 Proposiciones de Ley	
 PROP.L-4/2014 RGEP.3618. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 26 de junio de 2014, por el que se rechaza la toma en consideración de la Proposición de Ley 4/2014 RGEP.3618, "Impuesto Grandes superficies de Comercio Minorista" 	22999
26 de junio de 2014, por el que se rechaza la toma en consideración de la Proposición	22999
26 de junio de 2014, por el que se rechaza la toma en consideración de la Proposición de Ley 4/2014 RGEP.3618, "Impuesto Grandes superficies de Comercio Minorista"	22999
26 de junio de 2014, por el que se rechaza la toma en consideración de la Proposición de Ley 4/2014 RGEP.3618, "Impuesto Grandes superficies de Comercio Minorista" 3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY — PNL-61/2014 RGEP.5764. Acuerdo de la Comisión de Presidencia y Justicia, de fecha 17 de junio de 2014, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 61/2014 RGEP.5764, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1 La renovación del Convenio para la prestación del Servicio de Atención y Orientación Psicológica	

3.5 MOCIONES

 M-4/2014 RGEP.6737. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 26 de junio de 2014, por el que se rechaza la Moción 4/2014 RGEP.6737, presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, subsiguiente a la Interpelación 20/2014 RGEP.4928, con el siguiente objeto: política general del Gobierno en materia de control de precios de adjudicaciones y liquidaciones finales de obras de infraestructuras públicas. 	23000
5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA	
5.2 Preguntas de Respuesta Oral	
5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión	
— PCOC-699/2014 RGEP.6856. De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno de Madrid reformar la legislación reguladora del tramo autonómico del IRPF en la Comunidad de Madrid, mejorando su progresividad.	23001
5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN	
— PI-2861/2014 RGEP.6828. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones mantenidas hasta la fecha por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración del Instituto de Salud Carlos III con la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de actividades de evaluación de tecnologías en el marco de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud	23001-23002
 PI-2862/2014 RGEP.6829. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2014 hasta la fecha actual. 	23002
 PI-2863/2014 RGEP.6830. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2013. 	23002
 PI-2864/2014 RGEP.6831. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2012. 	23002
 PI-2865/2014 RGEP.6832. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2011. 	23002
 PI-2866/2014 RGEP.6833. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en domingos y festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2014 hasta la fecha actual 	23002

 PI-2867/2014 RGEP.6834. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en domingos y festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2013. 	23002
 PI-2868/2014 RGEP.6835. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en domingos y festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2012. 	23002
 PI-2869/2014 RGEP.6836. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en domingos y festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2011. 	23002
— PI-2870/2014 RGEP.6837. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2014	23003
— PI-2871/2014 RGEP.6838. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2013	23003
 PI-2872/2014 RGEP.6839. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2012. 	23003
 PI-2873/2014 RGEP.6840. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2011. 	23003
 PI-2874/2014 RGEP.6841. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en domingos y días festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2014. 	23003
 PI-2875/2014 RGEP.6842. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en domingos y días festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2013. 	23003
— PI-2876/2014 RGEP.6843. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en domingos y días festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2012.	23003
 PI-2877/2014 RGEP.6844. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en domingos y días festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el eño 2011. 	22002
en el año 2011	23003

23003-23004
23004
23004
23004
23004
23004
23004
23005

— PI-2887/2014 RGEP.6875. De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal Energía Comercialización, S.L.U., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas	23005
— PI-2888/2014 RGEP.6876. De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal Energía, S.L., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.	23005
— PI-2889/2014 RGEP.6877. De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.	23005
— PI-2890/2014 RGEP.6878. De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal de Isabel II Gestión, S.A. y Sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.	23005
— PI-2891/2014 RGEP.6879. De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal de Isabel II Gestión, S.A., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.	23005
— PI-2892/2014 RGEP.6880. De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Ente Público Canal de Isabel II y Sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.	23005
— PI-2893/2014 RGEP.6881. De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Ente Público Canal de Isabel II, correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.	23006
— PI-2894/2014 RGEP.6882. De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas	23006
 PI-2895/2014 RGEP.6883. De la Diputada Sra. Moreno Sanfrutos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Concierto Marco de Logopedia de Sanidad 	23006

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

23006

BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLE	EA DE MADRID/Núm. 188/3 de julio de 2014
	22972

1. Textos Aprobados

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014, previo debate de la Proposición No de Ley 57/2014 RGEP.5610, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

"La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de la Nación, solicitándole:

- 1.- Que, en colaboración con las entidades que representan a las personas con enfermedades neurodegenerativas, se realice un informe sobre ellas, y que a la vista de ese informe se determine la modificación del baremo de discapacidad y el de dependencia para la inclusión o no de las mismas dentro de los actuales tipos de discapacidad o dependencia.
- 2.- Que se adopte por parte del Gobierno de la Nación la valoración de urgencia de las enfermedades neurodegenerativas, tal y como ya hace la Comunidad de Madrid en el reconocimiento de la situación de dependencia de las personas con Esclerosis Lateral Amniotrófica."

Sede de la Asamblea, 26 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 Proposiciones de Ley

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 10/2012 RGEP.9283, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MADRID, LEY 6/1986, DE 25 DE JUNIO ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes (RGEP.6852/2014), en relación al articulado de la Proposición de Ley 10/2012 RGEP.9283, para la modificación de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Madrid, Ley 6/1986, de 25 de junio.

Sede de la Asamblea, 30 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 10/2012 RGEP.9283, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MADRID, LEY 6/1986, DE 25 DE JUNIO

ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación.

Sustituir en la Proposición de Ley 10/2012 Rgtro. 9283, en el texto de la Exposición de Motivos la cantidad de "40.000" por "25.000".

ENMIENDA NÚM. 2

De Modificación.

Sustituir en la Proposición de Ley 10/2012 Rgtro. 9283, en el Artículo Tres. En el segundo párrafo la cantidad de "40.000" por "25.000".

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación.

Sustituir en la Proposición de Ley 10/2012 Rgtro. 9283, en el Artículo Seis. En el punto número 2 la cantidad de "40.000" por "25.000".

ENMIENDA NÚM. 4

De Modificación.

Sustituir en la Proposición de Ley 10/2012 Rgtro. 9283, en el Artículo Siete. En el punto número 1, apartado a) la cantidad de "40.000" por "25.000".

ENMIENDA NÚM. 5

De Adición.

Añadir a la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en el artículo 10 un segundo párrafo con el siguiente texto:

"Este plazo podrá ser prorrogado por 3 meses cuando concurra una causa mayor apreciada por la Mesa de la Asamblea. Agotado el plazo sin que se haya hecho entrega de las formas recogidas, caducará la iniciativa".

ENMIENDA NÚM. 6

De Modificación.

Sustituir en la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en el texto de la DISPOSICIÓN ADICIONAL la frase "..., que no exceda del millón de pesetas,..." por la siguiente:

"... que no exceda de treinta mil euros,..."

ENMIENDA NÚM. 7

De Modificación.

Sustituir en la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, el texto de la DISPOSICIÓN FINAL por el siguiente:

"En el plazo de 3 meses desde la publicación de esta Ley, el Gobierno aprobará un Reglamento que desarrolle la misma."

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 10/2012 RGEP.9283, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MADRID, LEY 6/1986, DE 25 DE JUNIO ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular (RGEP.6886/2014), en relación al articulado de la Proposición de Ley 10/2012 RGEP.9283, para la modificación de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Madrid, Ley 6/1986, de 25 de junio.

Sede de la Asamblea, 30 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 10/2012 RGEP.9283, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MADRID, LEY 6/1986, DE 25 DE JUNIO

ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación.

Del último párrafo de la exposición de motivos.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

"Por estos motivos, se pretende la modificación de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Madrid, Ley 6/1986, de 25 de junio, para fortalecer la participación en vía parlamentaria de los ciudadanos. Para ello, planteamos:

- Reducir el número de firmas necesarias para la presentación de una iniciativa legislativa popular de 50.000 a 40.000.
- Incrementar el plazo establecido actualmente para la recogida de estas firmas de 3 meses a 1 año.

- Aumentar las garantías de veracidad de las firmas, mediante comprobaciones aleatorias de la identidad de los firmantes en la forma en que disponga la Mesa de la Asamblea de Madrid."

ENMIENDA NÚM. 2

De Supresión.

Del Artículo Uno.

ENMIENDA NÚM. 3

De Supresión.

Del Artículo Dos.

ENMIENDA NÚM. 4

De Modificación.

Del Artículo Tres.

Se suprime la frase: "...facilitando la utilización de la firma electrónica para su recogida, y...", quedando redactado del siguiente tenor:

"Se modifica la redacción dada al artículo 8 de la Ley 6/1986 que quedaría redactado de la siguiente manera:

La iniciativa legislativa popular se ejerce mediante la presentación de Proposiciones de Ley, suscritas por la firma de, al menos, 40.000 electores madrileños autenticadas en la forma que determine la Ley. A estos efectos, los promotores de la iniciativa se integrarán en una Comisión Promotora".

ENMIENDA NÚM. 5

De Supresión.

Del Artículo Cuatro.

ENMIENDA NÚM. 6

De Modificación.

Del Artículo Cinco.

En el punto 2, donde dice: "seis meses", debe decir "un año", suprimiendo, además, el punto 4, quedando el texto redactado del siguiente tenor:

"Se modifica la redacción del artículo 10 de la Ley 6/1986 que queda redactado de la siguiente forma:

1.- Admitida la Proposición, la Mesa de la Asamblea de Madrid lo comunicará a la Comisión Promotora, al objeto de que proceda a la recogida de las firmas requeridas. A partir de ese momento

se habilitará un espacio en la página web de la Asamblea de Madrid para dar a conocer la citada iniciativa y el plazo previsto para la recogida de firmas.

- 2.- El procedimiento de recogida de firmas deberá finalizar en el plazo de un año, a contar desde la notificación a que se refiere el apartado anterior.
- 3.- Recibida la notificación de admisión de la Proposición, la Comisión Promotora procederá a la recogida de firmas en papel timbrado, en el que obligatoriamente se reproducirá, como encabezamiento, el texto de la Proposición. Si fuese preciso utilizar más de un pliego, éstos se unirán previamente a la recogida de las firmas, diligenciándose notarialmente tal circunstancia al final del último de ellos, dejando constancia de la numeración y clase de pliegos anteriores."

ENMIENDA NÚM. 7

De Modificación.

Del punto 2 del Artículo Seis, que quedará redactado del siguiente tenor:

"2.- Realizado el recuento de las firmas por la Mesa de la Asamblea en sesión pública, se declararán inválidas las que no reúnan los requisitos previstos en los artículos anteriores. Si tras esta operación el número de firmas válidas es igual o superior a 40.000, se abrirá un plazo de dos meses en los que, en la forma en que disponga la Mesa de la Asamblea, se podrá verificar mediante una selección por muestreo de las firmas presentadas, la identidad de los firmantes y su voluntad de apoyar la Proposición. Tras este periodo, y siempre que la verificación resulte correcta, la Mesa ordenará la publicación de la Proposición de Ley.

En caso de que hubiera alguna incidencia puntual en la verificación por muestreo de las firmas presentadas, la Mesa de la Asamblea devolverá la iniciativa a la Comisión Promotora para su subsanación. Si se tratara de incidencias de tipo sustancial, la Mesa de la Asamblea entenderá decaída la iniciativa."

ENMIENDA NÚM. 8

De Modificación.

Del punto 2 Artículo Siete, que quedará redactado del siguiente tenor:

"2.- A estos efectos, se constituirá una Comisión Promotora por los Alcaldes de los municipios interesados o el representante que al efecto designe el Pleno de cada Corporación interviniente."

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 10/2012 RGEP.9283, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MADRID, LEY 6/1986, DE 25 DE JUNIO ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia (RGEP.6887/2014), en relación al articulado de la

Proposición de Ley 10/2012 RGEP.9283, para la modificación de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Madrid, Ley 6/1986, de 25 de junio.

Sede de la Asamblea, 30 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 10/2012 RGEP.9283, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MADRID, LEY 6/1986, DE 25 DE JUNIO

ENMIENDA NÚM. 1

De Adición.

Se propone la adición de un nuevo Artículo Uno, redactado en los siguientes términos:

"Artículo Uno.- El artículo 1 de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid queda redactado como sigue:

"Artículo 1.

Tienen derecho a ejercer la iniciativa legislativa prevista en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, los ciudadanos que sean mayores de edad y estén inscritos en el padrón de alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid y cumplan, además, alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembro de la Unión Europea.
- c) Residir legalmente en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Española y en la normativa reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España".

ENMIENDA NÚM. 2

De Adición.

Se propone la adición de un nuevo Artículo Dos, redactado en los siguientes términos:

- "Artículo Dos.- El apartado segundo del artículo 2 de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid queda redactado como sigue:
- "2. Están excluidas de esta iniciativa legislativa las siguientes materias:
- a) Aquellas sobre las que la Comunidad de Madrid carezca de competencia legislativa.
- b) Las de naturaleza tributaria.

- c) Las que regulan la iniciativa y el trámite legislativo en cualquiera de sus fases.
- d) Las mencionadas en los artículos 55 y 61 del Estatuto de Autonomía.
- e) Las referentes a la organización de las instituciones de autogobierno".

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación.

Se propone la modificación del Artículo Dos de la Proposición de Ley, que pasaría a ser el artículo Cuatro, redactado en los siguientes términos:

"Artículo Cuatro.- El artículo 6 de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid queda redactado como sigue:

"Artículo 6.

Admitida la Proposición de Ley por la Mesa de la Asamblea, el procedimiento de su tramitación se regulará de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento de la Asamblea de Madrid. En todo caso, deberá ser incluida en el Orden del Día del Pleno de la Cámara en el plazo máximo de tres meses, para su toma en consideración.

El representante de la Comisión Promotora de la iniciativa legislativa popular o la iniciativa legislativa de los ayuntamientos podrá intervenir en cualquiera de las fases de su tramitación parlamentaria".

ENMIENDA NÚM. 4

De Modificación.

Se propone la modificación del Artículo Tres de la Proposición de Ley, que pasaría a ser el artículo Cinco, redactado en los siguientes términos:

"Artículo Cinco.- El artículo 8 de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid queda redactado como sigue:

"Artículo 8.

La iniciativa legislativa popular se ejerce mediante la presentación de Proposiciones de Ley, suscritas por la firma de, al menos, 15.000 ciudadanos madrileños, autenticadas en la forma que determina la Ley. A estos efectos, los promotores de la iniciativa se integrarán en una Comisión Promotora".

ENMIENDA NÚM. 5

De Modificación.

Se propone la modificación del Artículo Cuatro de la Proposición de Ley, que pasaría a ser el artículo Seis, redactado en los siguientes términos:

"Artículo Seis.- El artículo 9 de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid queda redactado como sigue:

"Artículo 9.

- 1.- El escrito de presentación de la Proposición deberá contener:
- a) El texto articulado de la Proposición de Ley, precedido de una exposición de motivos.
- b) Un documento en el que se detallen las razones que aconsejan, a juicio de los firmantes, la tramitación y aprobación por la Asamblea de Madrid de la Proposición de Ley.
- c) La relación de los miembros que componen la Comisión Promotora de la iniciativa, con expresión de los datos personales de todos ellos.
- 2.- La Comisión Promotora ostentará la representación de los firmantes en todo cuanto se derive de la iniciativa.

A tal efecto, la Comisión Promotora designará a un representante y a un sustituto, que serán quienes actuarán ante los órganos de la Asamblea de Madrid en calidad de representantes de ésta.

- 3.- Los servicios jurídicos de la Asamblea de Madrid deben asesorar a los miembros de la Comisión Promotora para facilitarles el cumplimiento de los requisitos formales.
- 4.- La Comisión Promotora estará formada por un mínimo de tres personas que deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1, no pudiendo formar parte de la Comisión Promotora, en todo caso, las siguientes personas:
- a) Los Diputados de la Asamblea de Madrid.
- b) Los miembros de las corporaciones locales de la Comunidad de Madrid.
- c) Los miembros de las Cortes Generales.
- d) Los miembros del Parlamento Europeo.
- e) Quienes incurran en alguna de las causas de incompatibilidad o inelegibilidad previstas en la legislación electoral vigente.
- 5.- La Comisión Promotora deberá velar, en todo caso, para que:
- a) Se lleve a cabo la justificación de las subvenciones recibidas en tiempo y forma.
- b) Los datos de carácter personal que se recaben sean obtenidos, custodiados y utilizados de forma adecuada al fin para que son recabados y siempre de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal".

ENMIENDA NÚM. 6

De Modificación.

Se propone la modificación del Artículo Cinco de la Proposición de Ley, que pasaría a ser el artículo siete, redactado en los siguientes términos:

"Artículo Siete.- El artículo 10 de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid queda redactado como sigue:

"Artículo 10.

- 1.- Admitida la Proposición, la Mesa de la Asamblea de Madrid lo comunicará a la Comisión Promotora, al objeto de que proceda a la recogida de las firmas requeridas. Se habilitará un espacio en la página web de la Asamblea de Madrid para dar a conocer la citada iniciativa y el plazo previsto para la recogida de firmas.
- 2.- El procedimiento de recogida de firmas deberá finalizar en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación a que se refiere el apartado anterior.
- 3.- La Mesa de la Asamblea de Madrid prorrogará el plazo establecido en el apartado anterior por tres meses, a solicitud de la Comisión Promotora. Agotado el plazo sin que se haya hecho entrega de las firmas recogidas, caducará la iniciativa.
- 4.- Recibida la notificación de admisión de la Proposición, la Comisión Promotora procederá a la recogida de firmas en papel timbrado, en el que obligatoriamente se reproducirá, como encabezamiento, el texto de la Proposición. Si fuese preciso utilizar más de un pliego, éstos se unirán previamente a la recogida de firmas, diligenciándose notarialmente tal circunstancia al final del último de ellos, dejando constancia de la numeración y clase de los pliegos anteriores.
- 5.- Las firmas se podrán recoger también como firma electrónica conforme a lo que establezca la legislación correspondiente.
- 6.- Una vez admitida la Proposición por la Mesa de la Asamblea de Madrid, ésta podrá acordar el otorgamiento de un anticipo no superior a 10.000 euros para cubrir los primeros gastos de la recogida y autenticación de firmas, a petición de la Comisión Promotora, cuyo abono deberá ser debidamente justificado contra factura".

ENMIENDA NÚM. 7

De Modificación.

Se propone la modificación del Artículo Seis de la Proposición de Ley, que pasaría a ser el artículo Ocho, redactado en los siguientes términos:

"Artículo Ocho.- El artículo 13 de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid queda redactado como sigue:

"Artículo 13.

1.- Los pliegos de las firmas autenticadas, junto con una certificación acreditativa de estar inscritos los firmantes en el Censo Electoral correspondiente a la provincia de Madrid, deberán entregarse en la Secretaría General de la Asamblea de Madrid en los seis días siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 10.

La Comisión Promotora podrá recabar en cualquier momento la información que estime pertinente respecto del número de firmas recogidas.

2.- Realizado el recuento de las firmas por la Mesa de la Asamblea en sesión pública, se declararán inválidas las que no reúnan los requisitos previstos en los artículos anteriores. Si tras esta operación el número de las firmas válidas es igual o superior a 15.000, la Mesa de la Asamblea ordenará la publicación de la Proposición de Ley, así como la destrucción de los pliegos de firmas correspondientes que obren en su poder".

ENMIENDA NÚM. 8

De Adición.

Se propone la adición de un nuevo Artículo Nueve, redactado en los siguientes términos:

"Artículo Nueve.- Se añade un nuevo artículo 13.bis a la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con la siguiente redacción:

"Artículo 13.bis.

- 1.- Los gastos realizados por la Comisión Promotora en la difusión de la proposición y en la recogida de firmas serán resarcidos cuando, reuniendo los requisitos exigidos en esta Ley, haya alcanzado la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid. Con cargo a los Presupuestos de la Cámara, se abonará la cantidad de 1,20 euros por firma, con un límite máximo de 36.000 euros; cantidad de la que se descontará, en todo caso, lo recibido por la Comisión Promotora conforme a lo establecido en el artículo 10 de esta Ley.
- 2.- Los gastos deberán ser justificados en forma por la Comisión Promotora ante la Mesa de la Asamblea de Madrid. La Asamblea revisará anualmente la cantidad destinada a cubrir tales gastos, que serán abonados con cargo a la partida presupuestaria habilitada a tal fin en los presupuestos de la Cámara".

2.4 Proposiciones No de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2014, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- La anulación, por falta de objetividad y discriminación, del criterio por el que se da un punto a los alumnos cuyos padres trabajen, establecido libremente por ciertos centros educativos sostenidos con fondos públicos. Anulación que producirá efecto para el proceso de admisión de alumnos del curso 2014-2015 y 2.-

Establecer un nuevo criterio de admisión de alumnos, para los cursos siguientes al 2014-2015, por el que se den puntos por tener uno o varios progenitores en desempleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid, regula los criterios de admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten, entre otros, el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato. Esos criterios están establecidos en el capítulo tercero de esa norma, en sus artículos 9 y 10.

El artículo 9 recoge unos cuantos criterios específicos y señala que los centros educativos financiados con fondos públicos podrán establecer otros que han de ser públicos y objetivos. Ese criterio vale un punto.

Hay centros educativos que, en aplicación de esa libertad que les brindó la Consejería, están otorgando ese punto a las familias cuyos padres trabajan, lo que conlleva que haya niños que, al estar sus padres en paro, se vean con una peor puntuación que aquellos cuyos padres trabajan.

La Consejería, por tanto, ha permitido la aplicación de un criterio que, a nuestro juicio, es claramente un error, ya que implica una discriminación a todas luces injustificada. Tal discriminación podría tener como consecuencia que en el centro escolar la mayoría de los niños sean de padres que trabajen, realizándose así una selección que favorece a quienes están en una mejor situación social y económica frente a quienes tienen más dificultades. Esta circunstancia se agrava si, como sucede en el caso de Navalcarnero, los padres en paro son reconducidos, al parecer, a centros concertados que sólo en teoría son gratuitos.

La Consejería de Educación debería evitar que tal criterio pueda ser establecido por los centros educativos, ya que no es objetivo y es discriminatorio. Asimismo, debería establecer, entre los criterios que otorgan puntos para entrar en un centro educativo, que alguno de los progenitores se halle en situación de desempleo. Ésta sería una medida que ayudaría a la igualdad de oportunidades al favorecer a aquellas familias y alumnos con más dificultades.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1.- La anulación, por falta de objetividad y discriminación, del criterio por el que se da un punto a los alumnos cuyos padres trabajen, establecido libremente por ciertos centros educativos sostenidos con fondos públicos. Anulación que producirá efecto para el proceso de admisión de alumnos del curso 2014-2015.
- 2.- Establecer un nuevo criterio de admisión de alumnos, para los cursos siguientes al 2014-2015, por el que se den puntos por tener uno o varios progenitores en desempleo.

------ PNL-72/2014 RGEP.6864 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- La anulación, por falta de objetividad y discriminación, del criterio por el que se da un punto a los alumnos cuyos padres trabajen, establecido libremente por ciertos centros educativos sostenidos con fondos públicos. Anulación que producirá efecto para el proceso de admisión de alumnos del curso 2014-2015 y 2.- Establecer un nuevo criterio de admisión de alumnos, para los cursos siguientes al 2014-2015, por el que se den puntos por tener uno o varios progenitores en desempleo. Para su tramitación ante la Comisión de Educación y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid, regula los criterios de admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten, entre otros, el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato. Esos criterios están establecidos en el capítulo tercero de esa norma, en sus artículos 9 y 10.

El artículo 9 recoge unos cuantos criterios específicos y señala que los centros educativos financiados con fondos públicos podrán establecer otros que han de ser públicos y objetivos. Ese criterio vale un punto.

Hay centros educativos que, en aplicación de esa libertad que les brindó la Consejería, están otorgando ese punto a las familias cuyos padres trabajan, lo que conlleva que haya niños que, al estar sus padres en paro, se vean con una peor puntuación que aquellos cuyos padres trabajan.

La Consejería, por tanto, ha permitido la aplicación de un criterio que, a nuestro juicio, es claramente un error, ya que implica una discriminación a todas luces injustificada. Tal discriminación podría tener como consecuencia que en el centro escolar la mayoría de los niños sean de padres que trabajen, realizándose así una selección que favorece a quienes están en una mejor situación social y económica frente a quienes tienen más dificultades. Esta circunstancia se agrava si, como sucede en el caso de Navalcarnero, los padres en paro son reconducidos, al parecer, a centros concertados que sólo en teoría son gratuitos.

La Consejería de Educación debería evitar que tal criterio pueda ser establecido por los centros educativos, ya que no es objetivo y es discriminatorio. Asimismo, debería establecer, entre los criterios que otorgan puntos para entrar en un centro educativo, que alguno de los progenitores se halle en situación de desempleo. Ésta sería una medida que ayudaría a la igualdad de oportunidades al favorecer a aquellas familias y alumnos con más dificultades.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- La anulación, por falta de objetividad y discriminación, del criterio por el que se da un punto a los alumnos cuyos padres trabajen, establecido libremente por ciertos centros educativos sostenidos con fondos públicos. Anulación que producirá efecto para el proceso de admisión de alumnos del curso 2014-2015.

2.- Establecer un nuevo criterio de admisión de alumnos, para los cursos siguientes al 2014-2015, por el que se den puntos por tener uno o varios progenitores en desempleo.

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Adaptar la normativa del programa de préstamos de libros escolares a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la LOMCE, para que haya un único banco de libros por centro escolar que dé servicio a todos sus alumnos y 2.- Dotar financieramente este programa para que entre en vigor en el curso 2014-2015 que se inicia el próximo septiembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos, señala que serán destinatarios del programa los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en situación de desventaja socioeconómica, así como los alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Especial.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) establece, en su disposición adicional quinta, que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte promoverá el préstamo gratuito de libros de texto y otros materiales curriculares para la educación básica en los centros sostenidos con fondos públicos, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

La configuración del programa de préstamo de libros establecida por la Comunidad de Madrid tiene como presupuesto que quienes participen en ese programa sean alumnos con una situación socioeconómica difícil. Sin embargo, la disposición adicional quinta no establece distinciones, ya que el objetivo es más amplio y está dirigido a todo tipo de alumnos y tiene como finalidad evitar el malgasto de dinero de muchas familias en unos libros que podrían perfectamente reutilizarse de un curso para otro. Una práctica que evitaría el despilfarro económico que para el país conlleva la compra nueva de libros innecesarios y que permitiría que muchas familias destinaran ese dinero a otros usos teniendo al tiempo cubierto la necesidad esencial de que sus hijos disponga de los libros imprescindibles para estar correctamente escolarizados.

Es evidente que la actual normativa de la Comunidad de Madrid no permite cumplir los fines previstos en la LOMCE para el préstamo de libros y que incluso puede estigmatizar a los alumnos que usan los bancos de libros creados en cada centro, ya que han de acreditar que tienen una necesidad económica. Asimismo, está planteando dudas en la gestión de los bancos de libros de los centros educativos ya que, al parecer, no pueden mezclarse los libros del banco creado de acuerdo a la normativa de la Comunidad con aquellos libros que se prestan con carácter general y sin atender a las necesidades socioeconómicas.

A juicio del Grupo de UPyD es preciso realizar un cambio de la normativa vigente para crear un único banco de libros al que pueda acceder cualquier alumno que lo solicite con independencia de la situación socioeconómica de la familia y ello con el objeto de evitar compras de libros innecesarias y

una gestión de los bancos de libros que estigmatice a los niños cuyos padres tengan menos recursos. Esta es la única medida lógica para aplicar la disposición adicional quinta de la LOMCE, que como se sabe fue el fruto de una iniciativa ampliamente respaldada con las firmas de cientos de miles de ciudadanos españoles.

No debemos olvidar que nuestro país y la Comunidad de Madrid viven una muy difícil situación económica por la que se han recortado importantes partidas sociales, entre ellas las antiguas becas de libros, y que junto a ello hay un gran incremento de la pobreza infantil. Afrontar esta situación y hacerlo con justicia, equidad y reforzando a la mayoría de la sociedad sin caer en políticas de beneficencia exige que se adopten medidas como las que se proponen en este texto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1.- Adaptar la normativa del programa de préstamos de libros escolares a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la LOMCE, para que haya un único banco de libros por centro escolar que dé servicio a todos sus alumnos.
- 2.- Dotar financieramente este programa para que entre en vigor en el curso 2014-2015 que se inicia el próximo septiembre.

------ PNL-74/2014 RGEP.6890 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Adaptar la normativa del programa de préstamos de libros escolares a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la LOMCE, para que haya un único banco de libros por centro escolar que dé servicio a todos sus alumnos y 2.- Dotar financieramente este programa para que entre en vigor en el curso 2014-2015 que se inicia el próximo septiembre. Para su tramitación ante la Comisión de Educación y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos, señala que serán destinatarios del programa los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en situación de desventaja socioeconómica, así como los alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Especial.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) establece, en su disposición adicional quinta, que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte promoverá el préstamo gratuito de libros de texto y otros materiales curriculares para la educación básica en los centros sostenidos con fondos públicos, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

La configuración del programa de préstamo de libros establecida por la Comunidad de Madrid tiene como presupuesto que quienes participen en ese programa sean alumnos con una situación socioeconómica difícil. Sin embargo, la disposición adicional quinta no establece distinciones, ya que el objetivo es más amplio y está dirigido a todo tipo de alumnos y tiene como finalidad evitar el malgasto de dinero de muchas familias en unos libros que podrían perfectamente reutilizarse de un curso para otro. Una práctica que evitaría el despilfarro económico que para el país conlleva la compra nueva de libros innecesarios y que permitiría que muchas familias destinaran ese dinero a otros usos teniendo al tiempo cubierto la necesidad esencial de que sus hijos disponga de los libros imprescindibles para estar correctamente escolarizados.

Es evidente que la actual normativa de la Comunidad de Madrid no permite cumplir los fines previstos en la LOMCE para el préstamo de libros y que incluso puede estigmatizar a los alumnos que usan los bancos de libros creados en cada centro, ya que han de acreditar que tienen una necesidad económica. Asimismo, está planteando dudas en la gestión de los bancos de libros de los centros educativos ya que, al parecer, no pueden mezclarse los libros del banco creado de acuerdo a la normativa de la Comunidad con aquellos libros que se prestan con carácter general y sin atender a las necesidades socioeconómicas.

A juicio del Grupo de UPyD es preciso realizar un cambio de la normativa vigente para crear un único banco de libros al que pueda acceder cualquier alumno que lo solicite con independencia de la situación socioeconómica de la familia y ello con el objeto de evitar compras de libros innecesarias y una gestión de los bancos de libros que estigmatice a los niños cuyos padres tengan menos recursos. Esta es la única medida lógica para aplicar la disposición adicional quinta de la LOMCE, que como se sabe fue el fruto de una iniciativa ampliamente respaldada con las firmas de cientos de miles de ciudadanos españoles.

No debemos olvidar que nuestro país y la Comunidad de Madrid viven una muy difícil situación económica por la que se han recortado importantes partidas sociales, entre ellas las antiguas becas de libros, y que junto a ello hay un gran incremento de la pobreza infantil. Afrontar esta situación y hacerlo con justicia, equidad y reforzando a la mayoría de la sociedad sin caer en políticas de beneficencia exige que se adopten medidas como las que se proponen en este texto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1.- Adaptar la normativa del programa de préstamos de libros escolares a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la LOMCE, para que haya un único banco de libros por centro escolar que dé servicio a todos sus alumnos.
- 2.- Dotar financieramente este programa para que entre en vigor en el curso 2014-2015 que se inicia el próximo septiembre.

2.7 Preguntas para Respuesta Escrita

2.7.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2014, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

—— PE-496/2014 RGEP.6845 ——

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno necesario emprender acciones sanitarias en relación con las colonias felinas en las proximidades del Hospital de La Paz como una plaga a exterminar.

------ PE-497/2014 RGEP.6846 ------

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno para la gestión de la población felina en la Comunidad de Madrid y en especial en el entorno de centros sanitarios públicos.

——— PE-498/2014 RGEP.6847 ———

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene conocimiento el Gobierno de la Comunidad de Madrid de que el Hospital de La Paz haya encomendado a Dokesim, una empresa desratizadora, para la eliminación, entre otras, de la "plaga de gatos" de las inmediaciones del hospital.

------ PE-499/2014 RGEP.6848 ------

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con arreglo a qué criterios se decidió contratar a Dokesim, una empresa desratizadora, para la eliminación, entre otras, de la "plaga de gatos" de las inmediaciones del hospital.

——— PE-500/2014 RGEP.6849 ———

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si suponen las poblaciones felinas existentes en la Comunidad de Madrid un riesgo sanitario.

—— PE-501/2014 RGEP.6850 ——

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si dispone el Gobierno de la Comunidad de Madrid de algún informe o documento que sirviera de

base para la consideración de las poblaciones felinas en la Comunidad de Madrid como un riesgo sanitario.

------ PE-502/2014 RGEP.6851 ------

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado el Gobierno de la Comunidad de Madrid llevar a cabo la elaboración e implementación de un plan para la esterilización de la población felina de la Comunidad de Madrid, especialmente en zonas sensibles.

------ PE-503/2014 RGEP.6866 ------

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el caso de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid tenga previsto implantar la licencia de actividad física por la cual la federación deportiva correspondiente supervisa las actividades físicas que se vayan a realizar en la calle, razones que justifican dicha implantación.

------ PE-504/2014 RGEP.6867 ------

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el caso de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid no tenga previsto implantar la licencia de actividad física por la cual la federación deportiva correspondiente supervisa las actividades físicas que se vayan a realizar en la calle, razones que lo justifican.

——— PE-505/2014 RGEP.6891 ———

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a aplicar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la disposición adicional quinta de la LOMCE sobre préstamos de libros para el curso 2014-2015.

------ PE-506/2014 RGEP.6892 ------

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a modificar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Comunidad de Madrid sobre préstamos de libros, para que el programa sea general y no sólo para los alumnos que están en una situación socioeconómica desfavorecida.

------ PE-507/2014 RGEP.6893 ------

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce la Consejería de Educación, Juventud y Deporte si se están planteando en los centros educativos problemas en la creación de bancos de libros ya que tienen que tener dos distintos, uno para alumnos en una situación socioeconómica desfavorecida y otro para los que no lo están.

------ PE-508/2014 RGEP.6894 ------

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa incrementar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte los fondos destinados al programa de préstamo de libros para aplicar la disposición adicional quinta de la LOMCE en el curso 2014-2015.

——— PE-509/2014 RGEP.6895 ———

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que cumple en tiempo adecuado con el desarrollo del currículum de primaria para ajustarlo a la LOMCE, teniendo en cuenta que quedan dos meses para el inicio del nuevo curso escolar.

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 30 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

——— PE-48/2014 RGEP.1169 ——

Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si el Gobierno Regional, a través de cualquiera de sus Consejerías, ha otorgado en el pasado algún tipo de ayuda, subvención o rebaja fiscal a la empresa Coca-Cola Iberian Partners o cualquiera de las empresas filiales de dicho grupo en Madrid y que estén afectadas por el cierre de la planta de Fuenlabrada.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid no ha concedido ninguna subvención, ayuda ni rebaja fiscal a las mencionadas empresas, indicándose al respecto de este último aspecto, que los beneficios fiscales aplicables en materia tributaria (exenciones, reducciones, bonificaciones o tipos impositivos reducidos) han de ser regulados por una norma con rango de Ley, por lo que deben ser aprobados necesariamente por la Asamblea de Madrid tanto en lo referente a los tributos propios como a los tributos cedidos por el Estado sobre los que disponga de competencias normativas.

Asimismo, hay que señalar que el Gobierno de la Comunidad de Madrid concede ayudas a aquellas empresas que cumplen los requisitos legales establecidos para su concesión, instando de igual manera su devolución, es decir, cuando se dan las condiciones legales para ello, con independencia de la empresa de que se trate.

----- PE-49/2014 RGEP.1170 -----

Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el caso de que el Gobierno Regional, a través de cualquiera de sus Consejerías, hubiera otorgado en el pasado algún tipo de ayuda, subvención o rebaja fiscal a la empresa Coca-Cola Iberian Partners o cualquiera de las empresas filiales de dicho grupo en Madrid y que estén afectadas por el cierre de la planta de Fuenlabrada, se pregunta si tiene el Gobierno Regional la intención de pedir la devolución de dichas ayudas, subvenciones o rebajas fiscales.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid no ha concedido ninguna subvención, ayuda ni rebaja fiscal a las mencionadas empresas, indicándose al respecto de este último aspecto, que los beneficios fiscales aplicables en materia tributaria (exenciones, reducciones, bonificaciones o tipos impositivos reducidos) han de ser regulados por una norma con rango de Ley, por lo que deben ser aprobados necesariamente por la Asamblea de Madrid tanto en lo referente a los tributos propios como a los tributos cedidos por el Estado sobre los que disponga de competencias normativas.

Asimismo, hay que señalar que el Gobierno de la Comunidad de Madrid concede ayudas a aquellas empresas que cumplen los requisitos legales establecidos para su concesión, instando de igual manera su devolución, es decir, cuando se dan las condiciones legales para ello, con independencia de la empresa de que se trate.

——— PE-167/2014 RGEP.2650 ———

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no existe un Estudio de Impacto Ambiental relativo al vertedero de residuos urbanos de Valdemingómez.

RESPUESTA

En relación a la iniciativa de referencia, se informa que el procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) del Centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Las Lomas, de la empresa TIRMADRID, S.A., se llevó a cabo en cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, que establece el régimen aplicable a las instalaciones existentes.

Así, en este caso, no se incluyó un procedimiento de evaluación de impacto ambiental al tratarse de una instalación aprobada y en funcionamiento desde en el año 1995 y que no incluía ninguna modificación en la tramitación de la AAI otorgada en 2008, por lo que no procedía la inclusión del Estudio de Impacto Ambiental.

No obstante lo anterior, hay que señalar que el propio procedimiento de AAI recogió los aspectos ambientales del entorno de la planta y los impactos de la misma en el medio en que se inscribe, ya que el contenido que debe incluir la documentación a presentar en la solicitud, recogida en el artículo 12 de la citada Ley 16/2002, es el correspondiente a una evaluación ambiental de la actividad, por lo que la AAI emitida establece condiciones ambientales de funcionamiento y control.

----- PE-269/2014 RGEP.3971 -----

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo justifica el Gobierno de la Comunidad de Madrid la cifra de 9,5% como "Porcentaje de complicaciones médicas y quirúrgicas" en el Hospital Universitario Fundación de Alcorcón según el Observatorio de resultados del Servicio Madrileño de Salud.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Director General de Atención Especializada respondió a esta cuestión en la Comisión de Sanidad el día 7 de mayo de 2014 con

motivo de la sustanciación de la PCOC-527/2014, tal y como figura en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid número 602, correspondiente a la citada fecha.

------ PE-354/2014 RGEP.4716 -----

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: razón por la que no se permite el acceso de cochecitos dobles de niños en los autobuses del sistema público del transporte de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la restricción de acceso a los autobuses de la red de transporte público de los cochecitos dobles, tiene su origen en la configuración y tamaño de los mismos que impiden su correcto posicionamiento en el espacio habilitado para ellos.

Desde el Consorcio Regional de Transportes de Madrid se están realizando los estudios pertinentes, para poder autorizar el acceso en un futuro próximo.

——— PE-355/2014 RGEP.4717 ———

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda modificar la normativa vigente para permitir el acceso de cochecitos dobles de niños en los autobuses del sistema público de transportes de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la restricción de acceso a los autobuses de la red de transporte público de los cochecitos dobles, tiene su origen en la configuración y tamaño de los mismos que impiden su correcto posicionamiento en el espacio habilitado para ellos.

Desde el Consorcio Regional de Transportes de Madrid se están realizando los estudios pertinentes, para poder autorizar el acceso en un futuro próximo.

------ PE-399/2014 RGEP.4955 ------

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han llevado, en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunidad de Madrid 2007-2013, para el impulso de la administración electrónica en los municipios de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación a la iniciativa de referencia se informa que en el Programa Operativo FEDER se contempla el tema prioritario 13 dedicado específicamente al desarrollo de la Sociedad de la Información, en el que se han realizado actuaciones de importante transcendencia en el campo educativo y cultural: el proyecto de modernización de los sistemas de información y comunicación de los institutos de enseñanza media (MIES) y el proyecto de actualización de los sistemas de información del sistema educativo de la Comunidad de Madrid (SICE). Estos dos proyectos permitirán brindar una atención especializada a los miembros de la comunidad educativa y una mejora de los procedimientos de organización y trabajo.

En el ámbito cultural se está ejecutando un proyecto para el desarrollo de una aplicación informática para la gestión de los archivos de la Comunidad de Madrid, que permitirá mejorar los procedimientos de ordenación y conservación de los documentos.

Al margen de las actuaciones contempladas en el citado tema prioritario 13, el Programa Operativo contiene un eje dedicado al Desarrollo Local Sostenible, del que son gestores directos los propios Ayuntamientos. Aunque las tecnologías de información y comunicación no son un tema de intervención específico previsto en este eje, las actuaciones que se pueden desarrollar en el mismo (patrimonio natural y artístico, servicios turísticos y culturales e infraestructuras culturales) pueden potencialmente favorecer el desarrollo de proyectos en materia de TIC. Estos han sido los casos del Ayuntamiento de Madrid, mediante el desarrollo de aplicaciones para la gestión y promoción del turismo, y del Ayuntamiento de Getafe que ha puesto en marcha un Centro de acceso público a Internet en la Alhóndiga.

—— PE-400/2014 RGEP.4956 ——

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué actuaciones de seguimiento y evaluación se han llevado a cabo por la Comunidad de Madrid del destino dado de los fondos manejados en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunidad de Madrid 2007-2013.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los procedimientos de seguimiento y evaluación previstos en la normativa europea contemplan tres fases: "ex ante", "on going" y "ex post".

La evaluación "ex ante" fue presentada a la Comisión Europea conjuntamente con el proyecto de Programa Operativo para que aquélla pudiera valorar adecuadamente las actuaciones propuestas.

La evaluación "on going" está contemplada en la reglamentación europea para atender a retrasos o incumplimientos en las previsiones financieras y de indicadores físicos previstos en el Programa Operativo, a fin de detectar las razones y las posibles soluciones de estos problemas. Hasta la fecha no ha sido necesario efectuar este tipo de evaluación.

La evaluación "ex post" se efectuará una vez concluida la ejecución del Programa por los servicios de la Comisión.

----- PE-411/2014 RGEP.5338 ----

Del Diputado Sr. Sanz Arranz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional, a través de la Dirección General de Patrimonio Histórico, abrir un expediente de protección para el edificio que hasta hace poco más de tres años albergaba las instalaciones de la fábrica láctea CLESA.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que el edificio de la Fábrica CLESA, obra de Alejandro de la Sota, debe incluirse en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Ayuntamiento de Madrid, por lo que se ha puesto en conocimiento de éste la situación en la que se encuentra el inmueble solicitándole que adopte las medidas que considere oportunas para garantizar

su conservación hasta que proceda a su inclusión en el referido Catálogo y, por tanto, se le otorgue una protección específica.

——— PE-412/2014 RGEP.5353 ———

Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo justifica el Gobierno de la Comunidad de Madrid su decisión de denegar la consideración como Bien de Interés Cultural al Teatro Albéniz en contra de los informes de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que son favorables a dicha declaración como BIC.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno de la Comunidad de Madrid justifica su decisión de denegar la consideración como Bien de Interés Cultural al Teatro Albeniz, en el hecho de no reunir los valores de carácter excepcional que requiere el artículo 2.2 de la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se indica que en el expediente obran, entre otros, los siguientes informes, los cuales se han tenido en cuenta en su resolución:

- Informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de fecha 6 de junio de 2006.
- Informe técnico de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 8 de junio de 2007.
- Informe técnico de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 13 de junio de 2007.
- Informe de la Dirección General de Promoción Cultural de fecha 13 de octubre de 2011.
- Escrito de la Real Academia de la Historia de fecha 10 de abril de 2013.
- Escrito de Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de fecha 17 de abril de 2013.
- Informe técnico de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 5 de mayo de 2014.

------ PE-413/2014 RGEP.5354 -----

Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué se han obviado los informes de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para denegar la consideración como Bien de Interés Cultural al Teatro Albéniz.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno de la Comunidad de Madrid justifica su decisión de denegar la consideración como Bien de Interés Cultural al Teatro Albeniz, en el hecho de no reunir los valores de carácter excepcional que requiere el artículo 2.2 de la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se indica que en el expediente obran, entre otros, los siguientes informes, los cuales se han tenido en cuenta en su resolución:

- Informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de fecha 6 de junio de 2006.
- Informe técnico de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 8 de junio de 2007.
- Informe técnico de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 13 de junio de 2007.
- Informe de la Dirección General de Promoción Cultural de fecha 13 de octubre de 2011.
- Escrito de la Real Academia de la Historia de fecha 10 de abril de 2013.
- Escrito de Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de fecha 17 de abril de 2013.
- Informe técnico de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 5 de mayo de 2014.

——— PE-414/2014 RGEP.5355 ———

Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué razón en el expediente de incoación como Bien de Interés Cultural al Teatro Albéniz no obra ninguno de los informes técnicos que, según declaraciones del Consejero de Presidencia y Justicia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, justifican la decisión del Gobierno Regional de denegar dicha consideración como BIC al Teatro Albéniz.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno de la Comunidad de Madrid justifica su decisión de denegar la consideración como Bien de Interés Cultural al Teatro Albeniz, en el hecho de no reunir los valores de carácter excepcional que requiere el artículo 2.2 de la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se indica que en el expediente obran, entre otros, los siguientes informes, los cuales se han tenido en cuenta en su resolución:

- Informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de fecha 6 de junio de 2006.
- Informe técnico de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 8 de junio de 2007.
- Informe técnico de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 13 de junio de 2007.
- Informe de la Dirección General de Promoción Cultural de fecha 13 de octubre de 2011.
- Escrito de la Real Academia de la Historia de fecha 10 de abril de 2013.
- Escrito de Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de fecha 17 de abril de 2013.

- Informe técnico de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 5 de mayo de 2014.

——— PE-415/2014 RGEP.5356 ———

Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes técnicos que, según declaraciones del Consejero de Presidencia y Justicia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, justifican la decisión del Gobierno Regional de denegar la consideración como Bien de Interés Cultural al Teatro Albéniz.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno de la Comunidad de Madrid justifica su decisión de denegar la consideración como Bien de Interés Cultural al Teatro Albeniz, en el hecho de no reunir los valores de carácter excepcional que requiere el artículo 2.2 de la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se indica que en el expediente obran, entre otros, los siguientes informes, los cuales se han tenido en cuenta en su resolución:

- Informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de fecha 6 de junio de 2006.
- Informe técnico de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 8 de junio de 2007.
- Informe técnico de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 13 de junio de 2007.
- Informe de la Dirección General de Promoción Cultural de fecha 13 de octubre de 2011.
- Escrito de la Real Academia de la Historia de fecha 10 de abril de 2013.
- Escrito de Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de fecha 17 de abril de 2013.
- Informe técnico de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 5 de mayo de 2014.

------ PE-416/2014 RGEP.5395 ------

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas la Consejería de Presidencia y Justicia con los Ayuntamientos que dicen carecer de recursos necesarios para poder hacer frente al Plan Infoma, como es el caso entre otros del Ayuntamiento de Robledo de Chavela.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la Comunidad de Madrid, como en años anteriores, durante las épocas de peligro medio y alto de incendios forestales y de acuerdo con el Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (INFOMA), aprobado mediante el Decreto 58/2009, de 4 de junio, establece con criterios de eficiencia operativa un amplio despliegue de recursos humanos y materiales especializados y profesionalizados, para atender los posibles conatos de incendios forestales que surjan en cualquier Municipio de nuestra Región, carezca o no de recursos propios para poder intervenir en este tipo de siniestros.

Por otra parte, las obligaciones de los Ayuntamientos en relación con los incendios forestales, en época de peligro alto, vienen establecidas en el mencionado Plan, cuya normativa es de obligado cumplimiento para todos aquellos Municipios considerados de riesgo forestal, de acuerdo con el contenido de dicha norma.

No obstante, desde la Dirección General competente y en la línea de la colaboración entre Administraciones, con el objetivo compartido de contribuir al mejor cumplimiento de las respectivas obligaciones y la prestación de un mejor servicio al ciudadano, se han enviado escritos a los Ayuntamientos para recordarles las obligaciones en materia de prevención de incendios forestales en los ámbitos de las autorizaciones para usos del fuego, la planificación local sobre esta materia y la adopción de medidas en zonas de especial riesgo como márgenes de carreteras o limítrofes con vertederos o núcleos de población.

Por último, indicar que está previsto acometer el estudio para la modificación de la citada norma a efectos de actualizar su contenido conforme a la nueva y reciente norma estatal sobre la materia (Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales), una vez se haya aprobado por el Consejo de Ministros el nuevo Plan Estatal de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, aún pendiente.

------ PE-417/2014 RGEP.5396 ------

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene prevista la Comunidad de Madrid establecer un nuevo marco o realizar alguna modificación en el Plan Infoma.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la Comunidad de Madrid, como en años anteriores, durante las épocas de peligro medio y alto de incendios forestales y de acuerdo con el Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (INFOMA), aprobado mediante el Decreto 58/2009, de 4 de junio, establece con criterios de eficiencia operativa un amplio despliegue de recursos humanos y materiales especializados y profesionalizados, para atender los posibles conatos de incendios forestales que surjan en cualquier Municipio de nuestra Región, carezca o no de recursos propios para poder intervenir en este tipo de siniestros.

Por otra parte, las obligaciones de los Ayuntamientos en relación con los incendios forestales, en época de peligro alto, vienen establecidas en el mencionado Plan, cuya normativa es de obligado cumplimiento para todos aquellos Municipios considerados de riesgo forestal, de acuerdo con el contenido de dicha norma.

No obstante, desde la Dirección General competente y en la línea de la colaboración entre Administraciones, con el objetivo compartido de contribuir al mejor cumplimiento de las respectivas obligaciones y la prestación de un mejor servicio al ciudadano, se han enviado escritos a los Ayuntamientos para recordarles las obligaciones en materia de prevención de incendios forestales en los ámbitos de las autorizaciones para usos del fuego, la planificación local sobre esta materia y la adopción de medidas en zonas de especial riesgo como márgenes de carreteras o limítrofes con vertederos o núcleos de población.

Por último, indicar que está previsto acometer el estudio para la modificación de la citada norma a efectos de actualizar su contenido conforme a la nueva y reciente norma estatal sobre la materia (Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales), una vez se haya aprobado por el Consejo de Ministros el nuevo Plan Estatal de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, aún pendiente.

—— PE-418/2014 RGEP.5397 ——

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se está notificando a los Ayuntamientos incluidos en el Plan Infoma su obligación de colaborar en la campaña preventiva de incendios forestales.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la Comunidad de Madrid, como en años anteriores, durante las épocas de peligro medio y alto de incendios forestales y de acuerdo con el Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (INFOMA), aprobado mediante el Decreto 58/2009, de 4 de junio, establece con criterios de eficiencia operativa un amplio despliegue de recursos humanos y materiales especializados y profesionalizados, para atender los posibles conatos de incendios forestales que surjan en cualquier Municipio de nuestra Región, carezca o no de recursos propios para poder intervenir en este tipo de siniestros.

Por otra parte, las obligaciones de los Ayuntamientos en relación con los incendios forestales, en época de peligro alto, vienen establecidas en el mencionado Plan, cuya normativa es de obligado cumplimiento para todos aquellos Municipios considerados de riesgo forestal, de acuerdo con el contenido de dicha norma.

No obstante, desde la Dirección General competente y en la línea de la colaboración entre Administraciones, con el objetivo compartido de contribuir al mejor cumplimiento de las respectivas obligaciones y la prestación de un mejor servicio al ciudadano, se han enviado escritos a los Ayuntamientos para recordarles las obligaciones en materia de prevención de incendios forestales en los ámbitos de las autorizaciones para usos del fuego, la planificación local sobre esta materia y la adopción de medidas en zonas de especial riesgo como márgenes de carreteras o limítrofes con vertederos o núcleos de población.

Por último, indicar que está previsto acometer el estudio para la modificación de la citada norma a efectos de actualizar su contenido conforme a la nueva y reciente norma estatal sobre la materia (Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales), una vez se haya aprobado por el Consejo de Ministros el nuevo Plan Estatal de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, aún pendiente.

----- PE-419/2014 RGEP.5409 ----

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si dispone el Gobierno Regional de un programa de atención especializada a menores de 25 años en situación de desempleo.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la Comunidad de Madrid presta un servicio de atención personalizada a los jóvenes demandantes de empleo a través de sus oficinas de empleo, tal y como se establece en su carta de servicios.

------ PE-420/2014 RGEP.5410 ------

Del Diputado Sr. Sanz Arranz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar las Consejería de Empleo, Turismo y Cultura ante el futuro cierre del Hotel Santa María del Paular, situado en el monasterio del mismo nombre y único con categoría de 4 estrellas en el Valle del Lozoya.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que desde la Dirección General de Turismo se apoyará cualquier iniciativa futura para que la gestión del Hotel Santa María del Paular, situado en el monasterio de mismo nombre, continúe en su línea de prestación de un servicio de calidad en la zona, al considerarse fundamental de cara a la promoción del área geográfica en que se encuentra ubicado, caracterizada por sus valores culturales, histórico-artísticos, de naturaleza e íntimamente ligado al municipio de Rascafría, incluido en la promoción de "Villas de Madrid".

------ PE-453/2014 RGEP.5685 ------

Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si hay algún proyecto en la actualidad para el Mercado de Frutas y Verduras de Legazpi.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la Comunidad de Madrid no tiene competencias respecto al asunto planteado.

3. Textos Rechazados

3.2 Proposiciones de Ley

----- PROP.L-4/2014 RGEP.3618 -----

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014, rechazó la toma en consideración de la Proposición de Ley 4/2014 RGEP.3618, "Impuesto Grandes superficies de Comercio Minorista".

Sede de la Asamblea, 26 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

3.4 Proposiciones No de Ley

La Comisión de Presidencia y Justicia, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2014, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 61/2014 RGEP.5764, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1.- La renovación del Convenio para la prestación del Servicio de Atención y Orientación Psicológica Inmediata en la Sede del Juzgado de Guardia de Diligencias de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

------ PNL-66/2014 RGEP.6650 ------

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014, rechazó la Proposición No de Ley 66/2014 RGEP.6650, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que: 1.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de la Comunidad de Madrid a que no se concierte el Colegio Juan Pablo II. 2.- La Asamblea de Madrid exige al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción inmediata del colegio número 22 de Parla.

Sede de la Asamblea, 26 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

3.5 MOCIONES

----- M-4/2014 RGEP.6737 -----

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014, rechazó la Moción 4/2014 RGEP.6737, presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, subsiguiente a la Interpelación 20/2014 RGEP.4928, sobre política general del Gobierno en materia de control de precios de adjudicaciones y liquidaciones finales de obras de infraestructuras públicas.

Sede de la Asamblea, 26 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.2 Preguntas de Respuesta Oral

5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la siguiente Pregunta de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 30 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

------ PCOC-699/2014 RGEP.6856 ------

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno de Madrid reformar la legislación reguladora del tramo autonómico del IRPF en la Comunidad de Madrid, mejorando su progresividad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2014, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2014, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 30 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

——— PI-2861/2014 RGEP.6828 ——

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones mantenidas hasta la fecha por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración del Instituto de Salud Carlos III con la Comunidad de Madrid, para el

desarrollo de actividades de evaluación de tecnologías en el marco de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

——— PI-2862/2014 RGEP.6829 ———

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2014 hasta la fecha actual.

——— PI-2863/2014 RGEP.6830 ———

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2013.

——— PI-2864/2014 RGEP.6831 ———

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2012.

——— PI-2865/2014 RGEP.6832 ———

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2011.

——— PI-2866/2014 RGEP.6833 ———

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en domingos y festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2014 hasta la fecha actual.

------ PI-2867/2014 RGEP.6834 ------

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en domingos y festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2013.

——— PI-2868/2014 RGEP.6835 ———

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en domingos y festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2012.

——— PI-2869/2014 RGEP.6836 ———

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de urgencias atendidas en domingos y festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2011.

------ PI-2870/2014 RGEP.6837 ------

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2014.

——— PI-2871/2014 RGEP.6838 ———

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2013.

——— PI-2872/2014 RGEP.6839 ———

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2012.

—— PI-2873/2014 RGEP.6840 ——

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2011.

——— PI-2874/2014 RGEP.6841 ———

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en domingos y días festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2014.

——— PI-2875/2014 RGEP.6842 ———

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en domingos y días festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2013.

——— PI-2876/2014 RGEP.6843 ———

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en domingos y días festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2012.

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos humanos disponibles para la atención del servicio de urgencias en domingos y días festivos en el Centro de Salud de Galapagar en el año 2011.

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todos los archivos informáticos que, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 14/2013 de 21

de febrero y con el artículo 4 de la Orden de 2-08-13, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Sanidad, hayan sido remitidos mensualmente al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) por parte de las Unidades de Control Financiero de todos los hospitales del SERMAS sujetos a este control, desde la entrada en vigor del citado Decreto hasta la fecha actual.

——— PI-2880/2014 RGEP.6868 ———

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión de Hispanagua, S.A.U., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

——— PI-2881/2014 RGEP.6869 ———

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión de Hidráulica Santillana, S.A.U., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

----- PI-2882/2014 RGEP.6870 -----

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal Extensia, S.A.U. y Sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

——— PI-2883/2014 RGEP.6871 ———

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal Extensia, S.A.U., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

----- PI-2884/2014 RGEP.6872 -----

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal Gas Distribución, S.L.U., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

------ PI-2885/2014 RGEP.6873 ------

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal Energía Generación, S.L.U., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

——— PI-2886/2014 RGEP.6874 ———

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal Energía Distribución, S.L.U., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

——— PI-2887/2014 RGEP.6875 ———

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal Energía Comercialización, S.L.U., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

------ PI-2888/2014 RGEP.6876 ------

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal Energía, S.L., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

------ PI-2889/2014 RGEP.6877 ------

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

------ PI-2890/2014 RGEP.6878 ------

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal de Isabel II Gestión, S.A. y Sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

----- PI-2891/2014 RGEP.6879 -----

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal de Isabel II Gestión, S.A., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

------ PI-2892/2014 RGEP.6880 ------

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Ente Público Canal de Isabel II y Sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

------ PI-2893/2014 RGEP.6881 ------

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Ente Público Canal de Isabel II, correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

——— PI-2894/2014 RGEP.6882 ———

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18-06-14, informe de auditoría de las cuentas anuales e informe de Gestión del Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U., correspondientes al ejercicio 2013, auditadas por KPMG Auditores, S.L., para su remisión a la Cámara de Cuentas.

——— PI-2895/2014 RGEP.6883 ———

De la Diputada Sra. Moreno Sanfrutos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Concierto Marco de Logopedia de Sanidad.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

----- RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE DIPUTADO -----

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, acuerda comunicar a la Junta Electoral Central la renuncia de la Ilma. Sra. Dña. Carmen Pérez-Llorca Zamora, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de Dña. Lucila Toledo Moreno como candidata siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Popular a las elecciones a la Asamblea de Madrid celebradas el 22 de mayo de 2011.

Sede de la Asamblea, 30 de junio de 2014. El Presidente de la Asamblea JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID/Núm. 188/3 de julio de 2014	
	23007

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08 Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



——— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —